

**Cartas al Editor****Examen Médico Nacional**

Estimado Dr. Cano:

Quisiera felicitar a la Revista y muy especialmente al Dr. Ricardo Espinoza por la publicación del Editorial "Examen Médico Nacional y Educación Médica en Chile." Revista Chilena de Pediatría 2008; 79 (1): 9-12.

En este editorial se plantea y se reitera la real valoración del Examen Médico Nacional. Lo importante de ello es que está escrito por el Decano de una de las Facultades de Medicina que ha tenido un exitoso comportamiento a través del tiempo en este examen y que, sin embargo, destaca muy bien las limitaciones que tiene al ser aplicado con fines distintos para lo que fue concebido.

Pocas veces se tiene la oportunidad de aplicar con rigurosidad una evaluación mantenida en sus criterios a través de los años. Pienso que el EMN nos ha servido a los docentes de Medicina como una valoración de nuestras propias deficiencias educativas y como un estímulo para que el sistema universitario implemente, como bien lo destaca el artículo, todos los estudios necesarios para darle un significado que contribuya realmente a mejorar la calidad de la Educación Médica en Chile.

Atte.

*Dra. Colomba Norero*  
Vice-Decana Facultad Ciencias de la Salud  
Universidad Andrés Bello  
cnorero@gmail.com

**Virus Papiloma Humano****Recomendaciones**

*Grupo de Trabajo Virus Papiloma Humano (VPH)*

*Santiago, 18 de Enero de 2008*

*Miembros del Grupo de Trabajo VPH, por orden alfabético*

**Katía Abarca.** Infectóloga Pediatra, Pontificia Universidad Católica de Chile, Comité Consultivo de Inmunizaciones, Sociedad Chilena de Infectología.

**Juan Pablo Beca.** Pediatra, Especialista en Bioética.

Universidad del Desarrollo. Sociedad Chilena de Pediatría y Sociedad Chilena de Bioética.

**Jorge Brañes.** Ginecólogo Oncólogo Pontificia Universidad Católica de Chile, Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología.

**Carla Castillo.** Ingeniero Comercial, Departamento de Economía de la Salud, MINSAL.

**Catterina Ferreccio.** Epidemióloga, Departamento de Salud Pública Pontificia Universidad Católica de Chile, Directora Magíster en Epidemiología. Ex presidenta Sociedad Chilena de Epidemiología.

**Verónica Gaete.** Pediatra Especialista en Adolescencia, Universidad de Chile. Directora Centro de Salud del Adolescente SERJOVEN. Departamento de Pediatría Clínica Las Condes.

**Patricio Gayán.** Ginecólogo Oncólogo Instituto Nacional del Cáncer, Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología.

**Adela Montero Vega.** Ginecóloga Infanto Juvenil. Directora CEMERA, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Sociedad de Ginecología Infantil y de la Adolescencia.

**Pamela Oyarzún.** Ginecología infantil y de la adolescencia, Universidad de Chile. Presidenta de la Sociedad Chilena de Ginecología del Adolescente.

**Carolina Peredo.** Matrona, Comisión Nacional del SIDA, Ministerio de Salud.

**Ana Pereira.** Epidemióloga, Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile.

**Marta Prieto.** Matrona y Magíster en Salud Pública. Jefa Programa Nacional de Cáncer Cervicouterino, Ministerio de Salud.

**Marco Puga.** Ginecólogo Oncólogo, Universidad de Chile, Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología.

**Eugenio Ramírez.** Virólogo Instituto de Salud Pública.

**Eugenio Suárez.** Ginecólogo Oncólogo. Jefe Unidad Ginecología Oncológica Hospital Clínico San Borja Arriarán. Vicepresidente Sociedad Chilena Obstetricia y Ginecología.

**Solana Terrazas.** Becada Salud Pública, Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Jorge Toro.** Epidemiólogo, Jefe del Departamento de Enfermedades Transmisibles y Emergentes, Ministerio de Salud.

**María Teresa Valenzuela.** Epidemióloga, Departamento de Salud Pública y Epidemiología, Universidad de Los Andes, Comité Consultivo de Inmunizaciones, Sociedad Chilena de Infectología.

**Julia Villarroel.** Infectóloga Pediatra, Hospital Félix Bulnes, Sociedad Chilena de Pediatría.

**Tamara Zubarew.** Pediatra especialista en Adolescencia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Comité

de Adolescencia Sociedad Chilena de Pediatría, Sociedad Chilena de Adolescencia.

El grupo de trabajo, convocado por la Sociedad Chilena de Infectología y constituido por miembros de diversas Sociedades Científicas, Universidades y Ministerio de Salud, luego de haber realizado una revisión de la información respecto a la infección por VPH y cáncer cervicouterino en nuestro país y de la información publicada respecto a las vacunas bivalente y cuadrivalente contra VPH, ha consensuado las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Promover en la población, en particular en los jóvenes, la educación y el autocuidado en salud, particularmente en relación con la prevención de la infección por el VPH, mediante el desarrollo de una sexualidad segura y responsable que incluya la postergación del inicio de la actividad sexual, la reducción del número de parejas sexuales y el uso adecuado y sistemático del preservativo cuando ésta se haya iniciado.
2. Reforzar el programa de prevención del cáncer cervicouterino en Chile para asegurar que todas las mujeres entre 25 y 64 años, o de edades menores si han iniciado actividad sexual y según factores de riesgo, tengan acceso a la detección y manejo de lesiones pre-malignas y malignas, aumentando su cobertura y evaluando la incorporación de nuevas tecnologías de detección precoz de lesiones.

Para ello, recomendamos que de acuerdo a la realidad nacional:

- 2.1 Se implementen estrategias de reclutamiento activo de mujeres que no participan del Programa con el fin de aumentar efectivamente la cobertura del tamizaje en el país.
- 2.2 Se evalúe la incorporación de nuevas tecnologías de tamizaje, incentivando la investigación en áreas como la detección molecular de VPH, entre otras.
3. Planificar la implementación de un programa de vigilancia epidemiológica de las infecciones por VPH en Chile.
4. Las vacunas anti VPH actualmente disponibles son altamente eficaces para prevenir la infección por los virus más frecuentemente asociados al cáncer cervicouterino. Sin em-

bargo, su eficacia no es completa en prevenir dicho cáncer y hasta la fecha se desconoce la duración de la protección más allá de 5-6 años. Por todo ello, es necesario que las mujeres vacunadas se incorporen a un programa de tamizaje periódico de lesiones cervicouterinas en base a Papanicolaou.

La indicación de la vacuna debe ser parte de una atención integral de salud. Es decir, debe ir acompañada de claros contenidos educativos en relación a las infecciones de transmisión sexual y sus medidas de prevención en general y a la infección por VPH en particular, incluyendo mecanismos de infección, evolución, posibles efectos a largo plazo y medidas disponibles de diagnóstico y tratamiento precoz de lesiones del cuello uterino asociadas a esta infección.

5. La vacuna puede representar un beneficio importante para muchas mujeres antes de la exposición al contagio por el virus, esto es antes del inicio de la actividad sexual (la infección puede ocurrir no sólo durante las prácticas sexuales penetrativas sino cualquier contacto sexual). Considerando estudios nacionales sobre conducta sexual, la edad de vacunación sugerida es alrededor de los 12-13 años.
6. Para realizar una recomendación de introducción universal de la vacuna anti VPH en Chile, el grupo estima que aún es necesaria mayor información y experiencia con el uso de la vacuna. Dicha información se refiere a: duración de la inmunidad, protección cruzada a otros tipos de VPH, impacto de la vacunación en la cobertura y rendimiento del tamizaje, comparación de inmunogenicidad entre vacunas y costo-efectividad, entre las principales interrogantes.

Considerando las limitaciones señaladas y el costo actual de estas vacunas, su eventual uso en el ámbito privado generará una brecha en la equidad de acceso en la población. Es por ello que estimamos prioritario que las autoridades sanitarias refuercen el programa de prevención y tratamiento precoz del cáncer cervicouterino, asegurando el acceso de la población de menos recursos.

Para realizar una efectiva labor educativa de la población es preciso que los profesionales

de la salud tengan información actualizada respecto a la infección por VPH, su historia natural, las formas de prevención del cáncer cervicouterino y las vacunas disponibles. Para colaborar con ello, el grupo generó un documento que recopila la información epidemiológica de nuestro país respecto a infección por VPH, cáncer cervicouterino, programa de tamizaje y tratamiento, estudios clínicos de vacunas VPH, aspectos educativos y bioéticos, aceptabilidad de la vacuna y estudios de costo-efectividad, entre otros. Este documento se encuentra en etapa de edición y será difundido en los próximos meses.

Considerando el dinamismo actual en el área de VPH y su prevención, el grupo continuará analizando la información que se seguirá produciendo y actualizará estas recomendaciones cuando el escenario lo amerite.

*Potenciales conflictos de interés de los miembros del Grupo de Trabajo:*

**K. Abarca** ha recibido financiamiento de GSK para estudios clínicos de vacunas distintas a vacuna VPH; ha asistido a congresos y reuniones científicas con auspicio de GSK y Merck; ha recibido honorarios de GSK y Merck como conferencista y por consultorías de expertos.

**E. Suárez** ha recibido financiamiento de GSK, Merck y Grupo Oncológico Cooperativo de Chile para estudios de VPH y Cáncer de Cuello Uterino, de Gynopharm división Recalcine para estudio de un producto para terapia de condilomas acuminados; ha recibido honorarios de GSK como conferencista y por consultorías de expertos.

**M. T. Valenzuela** fue Directora Médica de Smithkline-Beecham en Chile entre 1997 y 1998; ha asistido a una reunión científica con auspicio de GSK en 2004 y a una reunión científica con auspicio de Merck en Diciembre de 2006.

Los restantes integrantes del grupo de trabajo no declaran conflictos de interés.

Estas recomendaciones no necesariamente representan la opinión de las instituciones a las que pertenecen los participantes de este grupo de trabajo.

## Revista Chilena de Endocrinología y Diabetes

Hemos recibido la siguiente carta de la Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes en relación a la publicación científica de ese Organismo. Los Editores felicitan y desean el mayor éxito a este importante aporte científico.

Estimado Dr. Cano:

Me es grato adjuntar a esta carta el primer número de la Revista Chilena de Endocrinología y Diabetes, publicación que tendrá frecuencia trimestral. Esta publicación es Órgano oficial de la Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes y nace al cumplir 50 años de vida de dicha Sociedad.

Agradeciendo a usted la valiosa cooperación de la Revista Chilena de Pediatría en general y de Ud. en particular, le saludan atentamente,

*Dr. José Manuel López Moreno, Editor  
Dr. Hernán García B., Presidente  
Sociedad de Endocrinología y Diabetes*

Revista Chilena de

# Endocrinología y Diabetes



Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes  
Publicación Oficial

Vol. 1 N° 1  
Enero 2008

Sumario	Summary
<p><b>Artículos Originales</b> Deficiencia somatotrófica en niños: Características clínicas y bioquímicas según la etiología en 75 casos. Pág. 7 - 16</p> <p>Varia bilidad fenotípica y estrés oxidativo endotelial en una familia con hiperandrogenismo familiar tipo 1. Pág. 18 - 23</p> <p><b>Casos Clínicos</b> Diabetes Mellitus Neonatal Transitoria por duplicación paterna 6q24. Pág. 24 - 28</p> <p>Resistencia a la hormona tiroidea y embarazo. Caso clínico. Pág. 29 - 32</p> <p>Panhypopituitarismo y diabetes insípida secundaria a hipofisitis linfocitaria en una paciente con trisomía 12p. Pág. 33 - 36</p> <p>Hiperplasia suprarrenal macronodular bilateral independiente de ACTH: Caso clínico. Pág. 37 - 40</p> <p><b>Artículo por Invitación</b> Diabetes Mellitus tipo 2. Estado actual y perspectivas. Pág. 41 - 46</p> <p><b>Docencia</b> Análisis de un programa universitario de formación de postgrado en endocrinología, luego de 24 años de su inicio. Pág. 47 - 51</p>	<p><b>Original Articles</b> Somatotrophic deficiency in children. Report of 75 cases. pp. 7 - 16</p> <p>Phenotypical variability and endothelial oxidative stress in a family with type 1 familial hyperandrogenism. pp. 18 - 23</p> <p><b>Case Reports</b> Transient neonatal diabetes mellitus due to paternal duplication of 6q24. pp. 24 - 28</p> <p>Thyroid hormone resistance syndrome and pregnancy. pp. 29 - 32</p> <p>Panhypopituitarism and diabetes insipidus secondary to a lymphocytic hypophysitis in a patient with trisomy 12p. pp. 33 - 36</p> <p>ACTH independent bilateral macronodular adrenal hyperplasia. pp. 37 - 40</p> <p><b>Invited Review</b> Type 2 Diabetes Mellitus. Present and future. pp. 41 - 46</p> <p><b>Medical Education</b> Analysis of a university training program in endocrinology. pp. 47 - 51</p>

Rev. chil. endocrinol. diabetes 1 (1), 2008: 1 - 80. ISSN 0718-493X

### *Fenilpropanolamina*

Sr. Editor Revista Chilena de Pediatría  
Presente

En la Revista de Noviembre del 2004, Vol. 75, Número 6, páginas 512 a 519, escrita por el suscrito, con el título "las disfunciones miccionales en la infancia", aparece como alternativa de tratamiento para aumentar el tono del esfínter uretral el fármaco fenilpropanolamina, junto a efedrina y fenilefrina.

Aunque los fármacos que actúan sobre los esfínteres externo e interno, son poco utilizados por su acción relativamente escasa y efectos colaterales frecuentes, fenilpropanolamina ha sido cuestionada por tener la potencialidad de producir accidentes vasculares cerebrales y por ende, figura entre los fármacos de alerta farmacológica por la FDA y suspendido su uso en varios países latinoamericanos incluidos Argentina y Brasil.

Si bien fenilpropanolamina en Chile es utilizada en diversas combinaciones de fármacos como descongestionante, su uso debe ser cuidadosamente indicado, con las precauciones antes mencionadas. Asimismo el Instituto de Salud Pública de Chile tiene a este fármaco en la clase de alerta farmacológica y recomienda su uso con precaución.

Dado estas consideraciones, es que pongo en conocimiento de la comunidad pediátrica, la indicación cuidadosa de este fármaco en las disfunciones miccionales.

Sin otro particular, muy atentamente.

*Dr. Eugenio Rodríguez Silva*

### *Publicidad que infringe Reglamentación Sanitaria*

Hemos recibido la siguiente carta de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud, en relación a la publicidad, publicada en la Revista Chilena de Pediatría Vol. 79, N° 1, la que transcribimos a continuación.

Esta situación ha sido analizada en detalle por el Directorio de la Sociedad Chilena de Pediatría y los Editores de la Revista Chilena de Pediatría, con el resultado de la Declaración

que transcribe a continuación de la carta del Ministerio de Salud.

De: Subsecretaría de Salud Pública  
A: Sr. Francisco Cano Sch.  
Director-Editor  
Revista Chilena de Pediatría

En el último número de la Revista Chilena de Pediatría, Vol. 79, N° 1, Enero-Febrero 2008, viene un inserto publicitario de infusiones instantáneas "Bebe Son", "Bebe Flat" y "Bebe Dep" de Laboratorios Pasteur S.A., productos que no cumplen con la legislación vigente; Título XXVIII de Regímenes Especiales del Reglamento Sanitario de los Alimentos y el artículo 110 del mismo texto legal.

Informo a usted que ante lo señalado por la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana, se ha iniciado un proceso de sumario sanitario, por lo que solicito a usted revisar y tomar las medidas correspondientes, a fin de que en el futuro, la información y publicidad de productos destinados a infantes se haga dentro del marco legal.

Los productos arriba señalados, transgreden el código Internacional de Lactancia Materna, al cual nuestro país está adscrito.

Saluda atentamente a usted,

*Dra. Jeannette Vega Morales*  
*Subsecretaria de Salud Pública*

A la Comunidad Pediátrica:

La Sociedad Chilena de Pediatría, fundada en 1922, tiene una larga y comprometida trayectoria en la defensa de los Derechos del Niño, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la promoción, fomento y defensa de la Lactancia Materna. Así, ha desarrollado, apoyado y asesorado múltiples acciones tendientes a asegurar este derecho natural de la niñez. También suscribe, apoya y promueve todas las iniciativas legales y Códigos Internacionales que permiten proteger a la Lactancia Materna respecto del uso publicitario de mensajes que puedan inducir a errores o mal interpretaciones, a la vez que vela constantemente porque estos códigos sean respetados en la comercialización, difusión y publicidad de alimentos infantiles.

Por tal motivo, lamentamos profundamente que una casa farmacéutica, por desconocimiento de las regulaciones que norman el uso publicitario referente a alimentos o suplementos nutricionales haya vulnerado dichos principios y abusado de la buena fe de nuestro sistema de distribución de la Revista Chilena de Pediatría, para insertar un material que transgrede el Código de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna, el Reglamento Sanitario de Alimentos y atenta contra los Códigos de Autorregulación Publicitaria, al hacer promoción de productos que nuestra actual legislación señala como prohibidos para niños.

Ante tal situación, los Directorios de la Sociedad Chilena de Pediatría y de la Revista Chilena de Pediatría queremos declarar que asumimos el error de haber confiado en que el volante publicitario que se agregó al sobre de distribución de la Revista Chilena de Pediatría cumplía a cabalidad las indicaciones del Reglamento *ad hoc* que el Ministerio de Salud ha elaborado e instruido respecto de productos como los señalados, que los mecanismos de autorregulación publicitaria serían suficiente aval, que se tomó contacto con la casa farmacéutica comprometida en el ilícito, se procedió a eliminar los volantes restantes y se tomaron las medidas necesarias tendientes a vigilar por parte de un comité especial, todo elemento publicitario o promocional que se solicite distribuir en conjunto con alguna de nuestras publicaciones periódicas, para impedir que situaciones como la acaecida se repitan, cautelando los sólidos principios de Defensa de los Derechos Infanto-juveniles que ha caracterizado desde sus inicios, a nuestra Sociedad.

Atentamente

*Directorios Sociedad Chilena de  
Pediatría y Revista Chilena de Pediatría  
Los Editores*

## Reseña de Libros

### *Las Emociones*

Hemos recibido el texto "Las Emociones", del Editor Dr. Sergio Ferrer D., destacado Neurologo y Ex Presidente de la Sociedad de Neurología, Psiquiatría y Neurocirugía, escrito con

la colaboración de importantes científicos del ámbito de dichas especialidades.

En este interesante texto, los autores desarrollan capítulos como las aproximaciones filosóficas de las emociones, estados emocionales como la envidia y el rencor, teoría de la emoción, risa y comicidad, e intervención farmacológica de las emociones.

Estos editores felicitan a los autores de tan interesante texto, el cual puede ser consultado en [www.mediterraneo.cl](http://www.mediterraneo.cl).

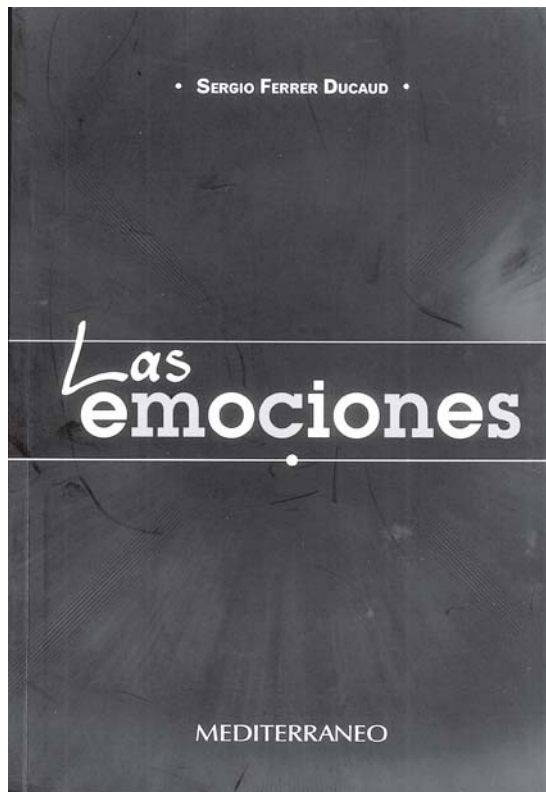
Atte.

*Los Editores*

## Concurso de Proyectos de Investigación 2008 - Sociedad Chilena de Pediatría

### *Bases del concurso*

1. La Sociedad Chilena de Pediatría (SOCHYPE) convoca al concurso de proyectos de investigación 2008, con la finalidad de estimular y apoyar las propuestas de los socios



para la ejecución de investigaciones clínicas y epidemiológicas relacionadas con la salud infantil y del adolescente.

2. Se financiarán solamente proyectos de investigación originales, que conduzcan a la producción de nuevos conocimientos, mediante la aplicación del método científico. El monto de financiamiento para períodos de 2 años que la SOCHIPE contempla es de \$10 000 000 (diez millones de pesos), con un máximo de \$2 000 000 (2 millones de pesos) por Proyecto. El número total de Proyectos aprobados dependerá de los presupuestos que contemplen los estudios presentados.
3. Podrán participar los socios con cuotas al día, y se dará preferencia a aquellos proyectos que no cuenten con otra fuente de financiamiento.
4. El investigador responsable y el coinvestigador deben ser socios de SOCHIPE.
5. Los participantes deberán presentar un proyecto de investigación en los formularios proporcionados por la Sociedad para este concurso.
6. La duración máxima del proyecto será dos años.
7. Todos los proyectos que contemplen la utilización de técnicas aplicadas a seres humanos, deberán incluir en su postulación un informe de un Comité de Ética acreditado.
8. Las propuestas seleccionadas obtendrán financiamiento para compra de material fungible, equipo menor, bibliografía, publicaciones y ayudas de viaje. No se contempla la asignación de recursos para honorarios de los investigadores; sin embargo, podrán destinarse parte de los fondos para cubrir costos de personal de apoyo. SOCHIPE se reserva el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas o rechazar un proyecto si su costo se estima excesivo para los objetivos propuestos.
9. El concurso acepta la adquisición de equipo menor. Al término del proyecto, los respectivos bienes de capital pasarán a ser propiedad de la unidad hospitalaria o académica a la cual pertenece el investigador responsable.
10. En el caso de la bibliografía adquirida (máximo 20% del presupuesto), ésta deberá ser informada a SOCHIPE y ser entregada a la biblioteca de la unidad hospitalaria o académica respectiva al término del proyecto.
11. En razón de la naturaleza del presente Concurso, cuya finalidad es estimular la investigación a nivel nacional, los resultados del estudio deberán ser presentados en el Congreso Chileno de Pediatría y publicados en la Revista Chilena de Pediatría al término del proyecto, sin perjuicio de que el grupo investigador presente y publique el estudio en las instancias que considere convenientes, con la salvedad de no incurrir en publicación duplicada.
12. El concurso considerará el financiamiento total o parcial de publicaciones generadas como resultados del proyecto, utilizable del ítem bibliografía, con un tope de 10%. Las publicaciones deberán consignar claramente el financiamiento otorgado por SOCHIPE.
13. El investigador responsable podrá utilizar en total hasta \$ 500 000 pesos durante la duración del proyecto, para viajes de presentación de resultados en Congresos Nacionales o Internacionales. Este monto permitirá cubrir parcial o totalmente pago de inscripción, pasaje y/o viático.
14. El concurso será fallado considerando el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases para lo cual ha constituido una Comisión de Investigación (CI) autónoma cuyas directrices, miembros y reglamentos se encuentra disponible en la SOCHIPE. La resolución final del concurso corresponderá al Directorio de la Sociedad a partir de la puntuación final de los proyectos entregada por la CI.
15. Las evaluaciones considerarán principalmente los siguientes factores:
  - Temas de morbilidad prevalente.
  - Calidad intrínseca de la investigación propuesta.
  - Relevancia de la investigación propuesta.
  - Antecedentes curriculares del investigador responsable y de los coinvestigadores.
  - Factibilidad de ejecución del proyecto en el período propuesto.
  - Incorporación de investigadores jóvenes al proyecto.

- Adecuada justificación de los recursos solicitados.
16. El investigador responsable deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de 2 meses al año, comunicando a SOCHIPE cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.
  17. La entrega de los recursos del segundo año estará sujeta a la aprobación por la CI basado en el informe de avance y de las rendiciones económicas de la primera etapa. Al finalizar el proyecto, se deberá emitir un informe final.
  18. SOCHIPE velará por el estricto cumplimiento en el uso de los recursos, por lo que cualquier modificación en el proyecto, ya sea en los equipos de trabajo, así como en su estructura presupuestaria deberá solicitar la aprobación previa. En este último caso, se aceptará un margen de variación de hasta un 5% en los porcentajes señalados, que no requerirán aprobación previa.
  19. Cualquier otro aspecto no contemplado en estas bases, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la CI para aplicar su propio criterio como resolución.
  20. La postulación se realiza a través del formulario proporcionado por la Sociedad, el que deberá ser presentado en 1 original, 2 copias en papel y un ejemplar electrónico.
  21. Plazo para presentación de proyectos: vence el 30 Mayo 2008 hasta las 16:00 hrs., en la secretaría de SOCHPE, Eduardo Castillo Velasco 1838, Ñuñoa, Santiago, para ser resueltos hasta el 31 de julio de 2008.
  22. Los formularios estarán disponibles a contar del 11 de enero de 2008 en la sede de la Sociedad, o electrónicamente en <http://www.sochipe.cl> (concurso proyectos de investigación).

Mayor información solicitarla al 237 9757 ó 237 1598; por email a [contacto@sochipe.cl](mailto:contacto@sochipe.cl).